



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 129/-2017-ANA-DGOIH

Lima, 12 ABR. 2017

**VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 38608-2016, tramitado por el señor Rudecindo Silva Yabar en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios de Agua de la Comunidad Campesina San Mateo de Paucarbamba" mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Informe Técnico N° 134-2017-ANA-DGOIH-FORUA/JBSG, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA para el proceso de adecuación del Comité de Usuarios de Agua de la Comunidad Campesina San Mateo de Paucarbamba a la Ley N° 30157 y su Reglamento; asimismo señala que el indicado comité se reconoció con Resolución Administrativa N° 013-2014-ANA-AAA-XII-UV/ALA-CUSCO;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y por Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR** al "Comité de Usuarios de Agua de la Comunidad Campesina San Mateo de Paucarbamba", conformado por los usuarios que utilizan las aguas del río Pachar, ubicado en el Distrito de Ollantaytambo, Provincia de Urubamba, Departamento de Cusco, y comprendida en el Subsector Hidráulico Río Pachar, el cual forma parte del Sector Hidráulico Medio Vilcanota Clase A, cuya delimitación fue aprobada con Resolución Directoral N° 062-2016-ANA/AAA XII.UV; adecuado a la Ley N° 30157 y su Reglamento.



**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua de la Comunidad Campesina San Mateo de Paucarbamba" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la organización de usuarios de agua y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota; Administración Local de Agua Cusco y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gov.pe](http://www.ana.gov.pe).



Regístrate y comuníquese,

**Ing. ROLAND JESUS VALENCIA MANCHEGO**

Director

Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica  
Autoridad Nacional del Agua

